

## RESOLUCIÓN CDEyVE N° 056/15.

San Carlos de Bariloche, 5 de octubre de 2015.

**VISTO**, el Expediente N° 2729/15 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, y la Resolución UNRN N° 16/2008, de aprobación del Reglamento de Estudios, y

### **CONSIDERANDO**

Que de las modificaciones de Planes de Estudio, Cambios de Carrera y solicitudes de Simultaneidad de Carrera por parte de los alumnos, surge la necesidad de generar un procedimiento para equivalencias internas.

Que no se establece el reconocimiento de la regularidad adquirida en el cursado de las asignaturas, ante los hechos anteriormente mencionados, lo que significa la pérdida de dicha regularidad por parte de los alumnos.

Que ante esta situación es menester reconocer la actuación académica de los alumnos en el Plan o Carrera anterior.

Que, en mérito a lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo que reconozca la regularidad de las asignaturas, estableciendo que el Examen Final deberá ser rendido con el Programa Analítico del nuevo Plan de Estudios.

Que en la sesión realizada en la fecha por el Consejo de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil se ha tratado el tema en el Punto 7 del Orden del Día, habiéndose aprobado por unanimidad.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 del Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO.

**Por ello,**

### **EL CONSEJO DE DOCENCIA, EXTENSIÓN Y VIDA ESTUDIANTIL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO**

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Aprobar el Procedimiento para Equivalencias Internas de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, según consta en el Anexo I de la presente.

**ARTÍCULO 2º.-** Registrar, comunicar y archivar.



Ab. FRANCISCO PEREDA  
A/C. Secretaría de Docencia,  
Extensión y Vida Estudiantil  
Universidad Nacional de Río Negro



LIC. JUAN CARLOS DEL BELLO  
Rector  
Universidad Nacional de Río Negro

## ANEXO I – RESOLUCIÓN CDEyVE N° 056/15

### PROCEDIMIENTO PARA EQUIVALENCIAS INTERNAS

Para el reconocimiento de equivalencias internas por parte de la Universidad Nacional de Río Negro, de asignaturas aprobadas en otras Carreras de la misma Universidad o ante la necesidad de reflejar modificaciones de planes de estudios, será de aplicación:

a) Cuando existiese una modificación de Plan de Estudios, este deberá contemplar un Plan de Transición en el cual se confeccionará una matriz de equivalencias entre planes, a los fines de facilitar el reconocimiento de las asignaturas que sufran cambios en su denominación, fusión o división de contenidos. Se reconocerá la regularidad de las asignaturas obtenidas en el cursado del Plan de origen al momento del cambio a un nuevo Plan.

El examen final de la asignatura cuya regularidad ha sido reconocida, deberá ser aprobado con el Programa Analítico del Nuevo Plan de Estudios.

b) Cuando un alumno solicitase un cambio o simultaneidad de carrera, este deberá realizar el pedido de equivalencia interna en la/s asignatura/s que considere. Las mismas tendrán un tratamiento igual al de una equivalencia externa y será otorgado por Disposición Vicerrectoral. En los casos en que el diseño de Planes de Estudio contemple explícitamente asignaturas comunes entre uno o más de ellos, estas se reconocerán de manera automática.

En los casos que anteceden no será de aplicación el Artículo °20, inciso d) del Reglamento de Estudios de la UNRN.

